2 Y para la cobrança y execuçion del dho repartimiento
fue acordado que deuiamos mandar dar esta nra car
ta para vos en la dicha razon y nos tubimos lo por bien
por la qual os mandamos que luego que os sea
mostrada vais y os partais con vara de nra justiçia
a las vsas audades villas y lugares de suso con
tenidas y notificad y requerid al corregidor
o alcalde mayor o alcaldes ordinarios o vn regr
o al procurador general de cada vno de los dhos con
cejos o a qualquier dellos que dentro de veinte
dias primeros siguientes de la notificaçion
desta nuestra carta den y paguen y hagan dar y pagar
a costa de los dhos concejos cada vno lo que de su
so consta que les esta repartido puesto
y pagado en la villa de murçia que poder del
que es o fuere nro corregidor de la dha
audad al qual mandamos que sin lleuar po
rello dis algunos tome y reciba de la per
sona o personas que en nonbre de los dhos
concejos o qualquier dellos le dieren y paga
ren los marauedis del dho repartimiento en depo
sito y tenga quenta y razon de lo que reçibe
con apercebimiento que le hazemos a los dhos con
cejos y a la personas y justiçias de suso nom
bradas que fueren requeridos que si en el dho
termino no cobraren y hizieren dar y pagar
los marauedis del dho repartimiento y los pu
sieren en poder del dho nro corregidor boluereis a
su costa a executar en sus personas y bienes por
las vsas quantias que ansi estan repar
tidas a cada vno dellos y las costas de autos y sa
larios y recuçiones que en ello se hizieren
y porque si vos vuiesedes de requerir a todos los
concejos que son jurisdiçion de otros eximidos
y vendidos della que ven y pueden en lo dho termino